

Expediente: **514/26**

Carátula: **JUAREZ CARLOS ARGENTINO C/ TOMA SANCHEZ JOSE DANIEL S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **14/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23351957654 - *JUAREZ, Carlos Argentino-ACTOR/A*

90000000000 - *TOMA SANCHEZ, JOSE DANIEL-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 514/26



H102316333939

JUICIO: JUAREZ CARLOS ARGENTINO c/ TOMA SANCHEZ JOSE DANIEL s/ PROCESOS DE CONSUMO. Expte. N° 514/26. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.

San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2026. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - PRESENTO DEMANDA - POR: JUAREZ, NATALIA SOLEDAD - 06/08/2026 14:16; ESCRITOS INGRESADOS WEB - PRESENTO DEMANDA - POR: JUAREZ, NATALIA SOLEDAD - 06/08/2026 13:57; ESCRITOS INGRESADOS WEB - PRESENTO DEMANDA - POR: JUAREZ, NATALIA SOLEDAD - 06/08/2026 13:58; ESCRITOS INGRESADOS WEB - PRESENTO DEMANDA - POR: JUAREZ, NATALIA SOLEDAD - 06/08/2026 14:13; ESCRITOS INGRESADOS WEB - PRESENTO DEMANDA - POR: JUAREZ, NATALIA SOLEDAD - 06/08/2026 13:38; CUMPLO CON RECAUDOS LEGALES - POR: JUAREZ, NATALIA SOLEDAD - 12/08/2026 10:35:

1) Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 12/08/2026 - 23351957654 JUAREZ NATALIA SOLEDAD -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 386523164 -Monto: 3400-Fecha: 12/08/2026 - 23351957654 JUAREZ NATALIA SOLEDAD -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 386523164 -Monto: 3400;-Fecha: 12/08/2026 - 23351957654 JUAREZ NATALIA SOLEDAD -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 386522769 -Monto: 26000;-Fecha: 12/08/2026 - 23351957654 JUAREZ NATALIA SOLEDAD -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 386522588 -Monto: 1000. Acompañé la boleta Ley N° 6059 correspondiente al comprobante de pago adjuntado.

2) Se tiene por presentado a Carlos Argentino Juárez, con domicilio real denunciado y digital constituido; se le otorga intervención de ley.

3) Se tiene presente la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley N° 7844), acompañada.

4) En virtud de lo normado por el art. 484 del CPCC, la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.

5) Conforme a lo dispuesto por el art. 483 del CPCC, la presente causa tramitará según las normas del proceso sumario.

6) Se tiene presente las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardadora. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

7) De la demanda instaurada, de la presentación que se provee y de la documentación adjunta, córrase traslado a José Daniel Toma Sánchez, en su domicilio de calle Don Bosco N° 2285 de esta ciudad. Acompañe la movilidad en caso de corresponder.

Se hace saber a la parte accionada que deberá contestar la demanda por escrito hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de celebración de la primera audiencia, precluyendo la posibilidad de hacerlo con posterioridad (conf. art. 469 CPCC, según reforma de la Ley N° 9989)

Conforme al art. 470 CPCC, la audiencia se realizará con las partes que concurran.

A la parte que no concurra se le tendrá por precluido su derecho a ofrecer pruebas, salvo la que estuviera hasta ese momento incorporada al proceso.

Las partes deberán concurrir personalmente el día y hora que se fijen, a la sala de audiencia que se disponga, con su documento nacional de identidad y con los documentos de que intenten valerse (art. 469 CPCCT).

8) Prócedase a fijar día y hora para la celebración de la audiencia ordenada en el punto anterior. Notifíquese el presente proveído en forma conjunta con la fecha de audiencia que se fije, mediante cédula a diligenciarse en el domicilio denunciado.

9) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). PFO-514/26. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.